



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N°033-2016/MVES

Villa El Salvador, 20 de julio de 2016

**VISTOS**, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, los memorandos N°1069 y N°1077-2016-GM/MVES cursados por Gerencia Municipal, así como los informes N°269 y N°272-2016-OAJ/MVES emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°057-2016-GSMGA/MVES emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y el documento N°ADM6-SG-0051-2016, cursado por la empresa Petróleos del Perú S.A, Petroperú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 56° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituyen patrimonio de cada municipalidad, las donaciones o cualquier otra liberalidad que se instituyan a su favor, en tanto que, el artículo 64° de la misma norma prescribe que las donaciones de bienes realizadas a favor de una municipalidad, están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando estos provengan del extranjero;

Que, a su vez, el artículo 69° del Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el texto único ordenado de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos provenientes de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales públicas o privadas serán aprobadas por el concejo municipal en el caso de los gobiernos locales, en concordancia con el numeral 20) del artículo 9° de la invocada ley orgánica;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental reporta la donación ofrecida por la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A., en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de S/60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles) para la construcción de un parque infantil en el asentamiento humano Héroes del Cenepa, distrito de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el inciso 20) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

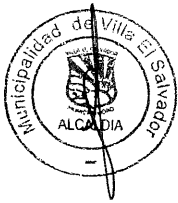
**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

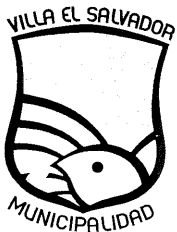
**Artículo 1°.- ACEPTAR y AGRADECER** la donación de S/60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles) ofrecida por la empresa Petróleos del Perú S.A, Petroperú, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para la construcción de un parque infantil en el asentamiento humano Héroes del Cenepa, distrito de Villa El Salvador.

**Artículo 2°.- FACULTAR** al alcalde para suscribir el contrato de donación remitido por la donante.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, la gestión del documento que califique a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como entidad perceptora de



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## ACUERDO DE CONCEJO N°033-2016/MVES

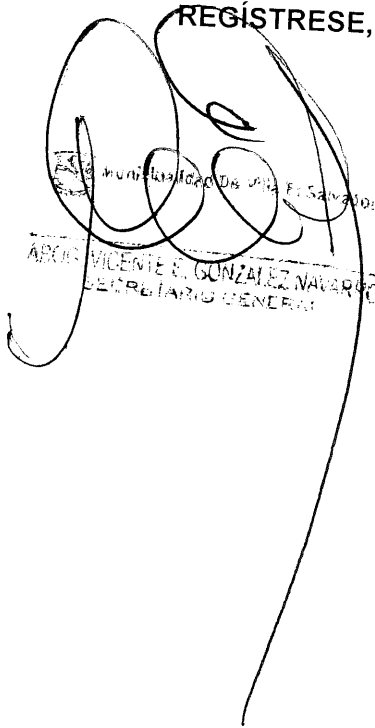
Villa El Salvador, 20 de julio de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

donaciones, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación en el presupuesto institucional de la donación aceptada en el artículo precedente, y a la Unidad de Abastecimiento, la ejecución de la misma.

**Artículo 4°.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
VICENTE E. GONZALEZ NAVARRETE  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE